



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	RENDICION PROVOCADAS DE CUENTAS
DEMANDANTE	PIEDAD EUGENIA PULGARIN ARBELAEZ Y OTROS
DEMANDADO	JAIME ALBERTO AMAYA PULGARIN
RADICADO	05690 4089001 2022 -00042 00
ASUNTO	INADMITE LA DEMANDA
INTERLOCUTORIO N°	361

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JUNIO DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Examinada la presente demanda, encuentra el despacho que la misma no reúne los requisitos establecidos en el artículo 82, 379, 368 y siguientes del Código General del Proceso, por las razones que a continuación se anotaran:

1. En la demanda no se indica la forma que fue otorgado el mandato al señor JAIME ALBERTO AMAYA PULGARÍN, si de manera escrita o verbal y bajo cuales condiciones (Art. 2149 C.C)
2. En caso de que el TRAPICHE EL CASTILLO sea una sociedad, se deberá allegar del certificado de existencia y representación del mismo.
3. No se indican ni si acompañan las comunicaciones dirigidas al demandado, solicitando la rendición de cuentas.
4. Toda vez que se están solicitando intereses corrientes, la parte demandante deberá indicar el monto de los mismos y el periodo en el que se causaron. (Art. 884 del C.Co.).

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA,

RESUELVE:

Primero: **INADMITIR** la presente demanda VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS formulada por la señora MARIA VICTORIA, LILIANA INES DEL SOCORRO, NANCY ESTELLA, MARGARITA MARIA, PIEDAD EUGENIA, ANDRES CAMILO, JUAN PABLO, JORGE IVAN, PEDRONEL PULGARIN ARBELAEZ, BERTULIO AMAYA PULGARIN, ASTRID JOHANA PULGARIN MONSALVE, CELINA DEL CARMEN PULGARIN, MONICA CECILIA PULGARIN ARBELAEZ y MANUEL ARTURO AMAYA PULGARÍN, en contra de JAIME ALBERTO AMAYA PULGARÍN.

SEGUNDO. **Conceder** el termino de cinco (5) para que subsanen los requisitos exigidos, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al Doctor JULIAN ESTEBAN ZAPATA HOYOS, identificado con cédula No. 71.368.727, portador de la tarjeta profesional número 340.728 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10ba6d0130637335da6f7c947a2667639afd03f5815f0cb8aa1495b0f468308**

Documento generado en 16/06/2022 04:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>